



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de octubre de 2026

VISTOS: La Carta N° 2393-2026-UNAJMA-VRA de fecha 9 de octubre de 2026; la Carta N° 2394-2026-UNAJMA-VRA de fecha 9 de octubre de 2026; el Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA de fecha 13 de octubre de 2026 de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 276-2026-UNAJMA/CU de fecha 10 de setiembre de 2026, se aprobó los **"LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32680"**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-2026-UNAJMA/R de fecha 10 de setiembre de 2026, en su artículo primero se aprobó la Primera Convocatoria de Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la UNAJMA, en aplicación de la Ley N° 32680; asimismo, en su artículo segundo se aprobó el cronograma de la Primera Convocatoria de Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la UNAJMA, en aplicación de la Ley N° 32680; la misma que fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 304-2026-UNAJMA/CU de fecha 24 de setiembre de 2026;

Que, mediante Carta N° 2393-2026-UNAJMA-VRA de fecha 9 de octubre de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de propuesta de promoción automática de los docentes ordinarios declarados hábiles para ser promocionados, en el marco de la aplicación de la Ley N° 32680 y de los **"LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32680"**, para la evaluación del Consejo Universitario, toda vez que encontró observaciones a la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería que aprueba la propuesta de promoción automática;

Que, mediante Carta N° 2394-2026-UNAJMA-VRA de fecha 9 de octubre de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente al Consejo Universitario de propuesta de promoción automática de los docentes ordinarios declarados hábiles para ser promocionados, en el marco de la aplicación de la Ley N° 32680 y de los **"LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32680"**, para la evaluación del Consejo Universitario, toda vez que encontró



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 324-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de octubre de 2026

observaciones a la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa que aprueba la propuesta de promoción automática;



Que, en el cronograma de la Primera Convocatoria de Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la UNAJMA, en aplicación de la Ley N° 32680, en el ítem 18 respecto a la decisión sobre promociones automáticas mediante resolución de Consejo Universitario y su publicación en el Portal Web institucional tiene que establecerse una nueva fecha, toda vez que en el numeral 9.14. Elevación del expediente al Consejo Universitario y 9.16 Decisión del Consejo Universitario de los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32680", aprobado con Resolución Rectoral N° 200-2026-UNAJMA/R de fecha 10 de setiembre de 2026, establece que:

9.14. Elevación del expediente al Consejo Universitario

(...)

El Vicerrectorado Académico verificará la integridad formal de la documentación recibida y efectuará las acciones correspondientes para su incorporación en la agenda del Consejo Universitario.

Cuando advierta omisiones, inconsistencias o la ausencia de alguno de los documentos establecidos en los presentes Lineamientos, dejará constancia expresa de ello y lo comunicará al Consejo Universitario al momento de elevar el expediente, para que adopte la decisión que corresponda.

La verificación efectuada por el Vicerrectorado Académico no implica realizar una nueva evaluación de los expedientes ni modificar los resultados emitidos por la Comisión de Verificación o la propuesta aprobada por el Consejo de Facultad.

9.16. Decisión del Consejo Universitario

El Consejo Universitario evaluará la propuesta aprobada por el Consejo de Facultad, el informe técnico de la Comisión de Verificación, los expedientes individuales, los resultados contenidos en los Anexos N.° 06 y 07 y las observaciones advertidas por el Vicerrectorado Académico, de corresponder.

Cuando se hayan interpuesto recursos de apelación contra la resolución del Consejo de Facultad, el Consejo Universitario deberá resolverlos antes de emitir pronunciamiento definitivo sobre la promoción automática de los docentes impugnantes.

Que, por Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA de fecha 13 de octubre de 2026 de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del cronograma de la Primera Convocatoria de Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la UNAJMA, en aplicación de la Ley N° 32680, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 200-2026-UNAJMA/R de fecha 10 de setiembre de 2026 y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 304-2026-UNAJMA/CU de fecha 24 de setiembre de 2026, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la Primera Convocatoria de Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la UNAJMA, en aplicación de la Ley N° 32680, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 200-2026-UNAJMA/R de fecha 10 de setiembre de 2026 y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 304-2026-UNAJMA/CU de fecha 24 de setiembre de 2026; conforme se indica en continuación:



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 324-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de octubre de 2026

CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N.° 32680

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Convocatoria del procedimiento de promoción automática de docentes ordinarios comprendidos en el supuesto establecido en la normativa vigente y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	VRA / OTI	18 y 19 septiembre 2026
2	Presentación de expediente de solicitud de promoción automática, en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Docente	21 y 22 septiembre 2026 De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.
3	Entrega de los expedientes de los docentes solicitantes a las Comisiones de Verificación de las respectivas Facultades.	Secretaría General	23 septiembre 2026 De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.
4	Publicación de relación de docentes solicitantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión de Verificación / OTI	23 septiembre 2026 De 6:00 pm. a 8:00 pm.
5	Remisión individualizada de la ficha escalafonaria actualizada, la información institucional y la documentación sustentatoria que obra en el legajo personal de cada docente solicitante.	URH	24 septiembre 2026
6	Verificación individual del cumplimiento de las condiciones y requisitos legalmente aplicables a cada docente solicitante y llenado del Anexo N.° 06: Ficha de Verificación.	Comisión de Verificación	25 y 28 septiembre 2026
7	Elaboración de la relación priorizada y de la propuesta de asignación de plazas vacantes identificadas con código AIRHSP, utilizando el Anexo N.° 07.	Comisión de Verificación	25 y 28 septiembre 2026
8	Publicación de los resultados preliminares de la verificación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión de Verificación / OTI	29 septiembre 2026
9	Presentación de reclamaciones debidamente sustentadas contra el resultado preliminar de la verificación, la ubicación en la relación priorizada o la plaza vacante propuesta. Fac. Ingeniería: pautom1-2026-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: pautom1-2026-fce@unajma.edu.pe	Docente	30 septiembre 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
10	Evaluación y absolución de las reclamaciones; corrección de los Anexos N.° 06 y 07, cuando corresponda; y publicación de los resultados de verificación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión de Verificación / OTI	30 septiembre 2026 A partir 11:00 a.m. 01 de octubre 2026
11	Elaboración y suscripción del informe técnico final de verificación, acompañado de los expedientes individuales, los Anexos N.° 06 y 07, las reclamaciones, los pronunciamientos y los demás actuados.	Comisión de Verificación	02 de octubre 2026
12	Remisión del informe técnico de verificación y de todos sus anexos y actuados al Decano de la Facultad correspondiente.	Comisión de Verificación	05 de octubre 2026
13	Remisión de informe técnico de verificación y de todos sus anexos y actuados al Consejo de Facultad	Decano	06 de octubre 2026

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 324-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de octubre de 2026

14	Evaluación del informe técnico. Devolución de expediente a la Comisión de Verificación, cuando corresponda. Aprobación de la propuesta de promoción automática mediante resolución del Consejo de Facultad. Publicación de la resolución en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad / Comisión de Verificación (cuando corresponda) / OTI	07 y 08 de octubre 2026
15	Presentación del recurso de apelación contra la resolución del Consejo de Facultad: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Docente	09 de octubre 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
16	Elevación de la resolución del Consejo de Facultad y del expediente completo al Consejo Universitario, por conducto del Vicerrectorado Académico	Decano	09 de octubre 2026
17	Absolución de recurso de apelación y realización de las acciones para su incorporación en la agenda del Consejo Universitario	Consejo Universitario	12 y 13 de octubre 2026
18	Decisión sobre las promociones automáticas mediante resolución del Consejo Universitario, así como su publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe)	Consejo Universitario	19 y 20 de octubre 2026

(*) Es responsabilidad del docente solicitante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el expediente presentado al procedimiento de promoción automática.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicerrectora Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL